

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Medicamentos, Salud y Sistema Sanitario por la Universidad de Barcelona

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Farmacia

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La Universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos. No obstante, la comisión considera que existen otros referentes próximos a la temática de especialización del máster que podrían tenerse en cuenta a la hora de diseñar el título. Por otro lado, se considera que la titulación podría haber hecho referencia al Máster Universitario en Atención Sanitaria y Práctica Colaborativa de la Facultad de Farmacia a la hora de abordar el análisis de la coherencia de los títulos propuestos por la institución. Este aspecto merecerá especial atención en los futuros procesos de seguimiento y acreditación del título.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico. Cabe indicar que la titulación no incluye la definición de competencias transversales. En este sentido, la institución se compromete a realizar un seguimiento sobre las competencias definidas inicialmente e informar sobre este aspecto durante los procesos de seguimiento y evaluación de la titulación en la fase de despliegue del título.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de soporte y orientación a los alumnos. Asimismo, aporta la normativa sobre transferencia y reconocimiento de créditos.

Por lo que respecta a las vías y los requisitos de acceso, la titulación define un perfil de ingreso amplio, puesto que se admiten a estudiantes de otros ámbitos diferentes al de las ciencias de la salud. Por otro lado, la titulación establece 10 ECTS de complementos de formación a cursar obligatoriamente para todos los estudiantes que no procedan de los estudios de farmacia. Este aspecto será objeto de atención en los futuros procesos de seguimiento y acreditación del título.

En otro orden de cosas, la institución contempla el reconocimiento de 9 ECTS por experiencia laboral y profesional, pero no se informa sobre la tipología de asignaturas que podrán ser objeto de reconocimiento. Este aspecto merecerá especial atención en los futuros procesos de seguimiento y acreditación del título.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. Además la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

La información sobre las prácticas externas debería concretarse, puesto que se observan algunas lagunas en la información presentada relacionadas con los centros de prácticas, así como al despliegue temporal de dicha materia. Este aspecto merecerá especial atención en los futuros procesos de seguimiento y acreditación del título.

En cuanto al Trabajo de Fin de Máster (TFM) se considera una de las 'ejecuciones clave' que muestra el nivel de formación adquirido por los estudiantes en los estudios cursados. La importancia de su diseño, desarrollo, supervisión y evaluación queda patente en el análisis de las diferentes prácticas documentadas en el contexto internacional. Es por este motivo que, considerando el peso de esta materia en el conjunto del máster (10 ECTS), se requiere una mayor concreción informativa sobre su planteamiento. Particularmente, la memoria de

verificación hace referencia a la posibilidad de que el estudiante elabore un TFM asociado a un grupo de investigación o en un centro externo donde desarrollará el trabajo asistencial o colaborativo. En este sentido, se recomienda elaborar una guía que incorpore los aspectos comentados anteriormente, así como también información sobre el formato y disponibilidad pública de los mismos, más allá de la información que se incluye en la normativa sobre el TFM de la Facultad de Farmacia.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente con relación a las características del título y al número de estudiantes. La institución informa del personal de soporte disponible, de la previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios para el desarrollo del plan de estudios.

El título pretende formar desde la perspectiva interdisciplinar de los profesionales sanitarios. No obstante, la comisión considera que se debería seguir ampliando el perfil del profesorado en el área médica y de enfermería.

La memoria de verificación presenta un listado de profesorado implicado en la docencia del Máster. Cabe destacar que se asigna un total de 43 docentes con índice de participación bajo. Ello supone una gran fragmentación en la propuesta docente que dificultará la gestión de la evaluación del personal académico. En este sentido indicar que la Universidad se compromete a hacer un seguimiento e informar sobre este aspecto en los futuros procesos de seguimiento y acreditación del título.

Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad, así como en las entidades colaboradoras. Por otro lado, la titulación no ha aportado el modelo de convenio que regula la participación de otras entidades en el desarrollo de las actividades formativas de este máster.

Resultados previstos

La institución informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía interna de la calidad

La Universidad cuenta con un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) evaluado favorablemente dentro del programa AUDIT.

Calendario de implantación

La institución informa del calendario de implantación.

A modo de síntesis, se ofrece a la institución una serie de propuestas de mejora que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

1. Tener en cuenta otros referentes próximos a la temática de especialización del máster a la hora de diseñar el título.
2. Hacer referencia al Máster Universitario en Atención Sanitaria y Práctica Colaborativa de la Facultad de Farmacia para abordar el análisis de la coherencia de los títulos propuestos por la institución.
3. Incluir la definición de las competencias transversales.
4. La titulación define un perfil de ingreso amplio, puesto que se admiten a estudiantes de otros ámbitos diferentes al de las ciencias de la salud. Este aspecto será objeto de atención en los futuros procesos de seguimiento y acreditación del título.
5. Informar sobre la tipología de asignaturas que podrán ser objeto de reconocimiento por experiencia laboral y profesional.
6. Concretar la información sobre las prácticas externas, puesto que se observan algunas lagunas en la información presentada relacionadas con los centros de prácticas y con el despliegue temporal de dicha materia.
7. Aportar más información sobre el planteamiento del TFM.
8. Elaborar una guía sobre el formato del TFM, más allá de la información que se incluye en la normativa de la Facultad de Farmacia.
9. Ampliar el perfil del profesorado en el área médica y de enfermería.

10. Aumentar el índice de participación del profesorado.
11. Aportar el modelo de convenio que regula la participación de otras entidades en el desarrollo de las actividades formativas.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Dra. Rosa Maria Marti i Laborda

Barcelona, 26/05/2014